

CODIGO BPIN N°:	2025684180003		
CONTRATO N°:	005 DE 2026	30-ENE-2026	OBR-SMC-001-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LAS VEREDAS LA PURNIA GARBANZAL LLANADAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS - DEPARTAMENTO SANTANDER"		
CONTRATISTA:	ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.		
NIT/ C.C:	900775533-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL MARGOT REYES PULIDO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	28.154.962 DE GIRÓN		
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$499.021.936,23)		
ANTICIPO (50,00%):	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$249.510.968,11)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	18-FEB-2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	17-JUN-2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	226 26R00001		
RP N°:	1326 1		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	018 DE 2026	16-FEB-2026	INT-SMC-007-2026
INTERVENTOR:	SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S		
NIT/C.C:	890203355-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL JOSE PRADA FORERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91493089 DE BUCARAMANGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°X	N/A		
AMP. N°X SUSPENSIÓN N°X:	N/A		
REINICIO N°X	N/A		
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$499.021.936,23)		
PLAZO CON ADICIONALES:	CUATRO (04) MESES		
MAYORES Y MENORES	NA		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	17-JUN-2026	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	17-JUN-2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	18-FEB-2026	50.0%	\$249.510.968,11
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ACTA PARCIAL No. 1	04-MAY-2026	52,94%	\$264.188.083,88
ACTA PARCIAL No. 2	26-MAY-2026	36,47	\$181.996.235,56
PAGO TOTAL		89,41%	\$446.184.319,44
VALOR A PAGAR:		\$00,00	
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	26 – MAY – 2026	
	HASTA:	17 – JUN – 2026	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	DOS (02) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	17 – JUN – 2026	
MUNICIPIO:	LOS SANTOS, SANTANDER		

A los 18 días del mes de **JUNIO** del año **2026**, los suscritos **MABEL MARGOT REYES PULIDO**, identificada con cedula de ciudadanía **28.154.962** de Girón representante legal de **ROMAL**

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S., con NIT 900775533-4, como Contratista de Obra, MANUEL JOSE PRADA FORERO, identificado con cedula de ciudadanía 91.493.089 de Bucaramanga, representante legal de SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S, con NIT 890203355-0 como Contratista de Interventoría, NILSON CAMILO RANGEL ALARCON como SUPERVISOR y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°005 DE 2026, correspondiente al periodo (Día 26 Mes MAYO Año 2026 al Día 17 Mes JUNIO Año 2026) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°005 DE 2026.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 30 del mes de ENERO del año 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°005 DE 2026 con el contratista ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S., cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LAS VEREDAS LA PURNIA GARBANZAL LLANADAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS - DEPARTAMENTO SANTANDER".
2. Que el día 18 de FEBRERO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°005 DE 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, la Clausula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°005 DE 2026, señala como forma de pago la siguiente: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$499.021.936.23). (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato). el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARAGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025682500002, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día 26 días del mes de MAYO, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No. 02 del contrato de obra 005 DE 2026, del periodo (día 01 mes MAYO año 2026, al día 25 mes MAYO año 2026) con un avance de 89,41%.

5. Que el día 17 del mes de JUNIO, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 005 de 2026, donde se establecieron los siguientes pendientes:

- ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
- ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
- ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.
- ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.
- ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
- ✓ Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.

6. Que el día 18 del mes JUNIO del año de 2026, ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S, contratista de obra, hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 005 de 2026.

7. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACION REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	69,70

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-027
		Versión: 0.3
		Página 4 de 5

1.2	DESCAPOTE MANUAL	M2	69,70
1.3	CONTRAPISO CONCRETO	M2	69,70
1.4	ALISTADO PISO	M2	3,40
2	ESTRUCTURAS		
2.1	MURO LADRILLO SOGA LIMPIO	M2	731,00
2.2	MESON EN CONCRETO	M2	13,60
2.3	FRISO 1:3	M2	83,30
2.4	TABLETA GRESS 25X25 SOBRE LOSA	M2	46,75
2.5	CHIMENEA DE BUITRON	ML	255,00
2.6	PASAMANOS PROTECTOR	UND	85,00
2.7	HERRAJES ESTUFA ECOEFICIENTE	UND	85,00

8. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N° 005 de 2026, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.

9. Que según el balance restante del contrato de Obra N° 005 de 2026 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$499.021.936,23	
VALOR EJECUTADO		\$446.184.319,44
VALOR POR EJECUTAR		\$0,00
SALDO A LIBERAR		\$0,00
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		\$52.837.616,79
SUMAS IGUALES	\$499.021.936,23	\$499.021.936,23

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$249.510.968,11	
VALOR AMORTIZADO		\$223.092.159,72
VALOR POR AMORTIZAR		\$26.418.808,39
SUMAS IGUALES	\$249.510.968,11	\$249.510.968,11

10. Que **ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S** con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre Dia 26 Mes MAYO Año 2026 al Dia 17 Mes JUNIO Año 2026.

11. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N°005 de 2026 el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **CERO PESOS (\$0,00)**, (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.

12. Que **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S** contratista de interventoría, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra N°005 de 2026 ejecutado por **ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S**, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre Dia 26 Mes MAYO Año 2026 al Dia 17 Mes JUNIO Año 2026. de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 8 de las consideraciones del presente documento.

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de CERO PESOS (\$0,00), pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizará el valor de CERO PESOS (\$0,00) equivalente al (0%) de la presente acta, quedando un valor por desembolsar de CERO PESOS (\$0,00) una vez aplicada la amortización, el cual se pagará a la cuenta relacionada en la tabla.

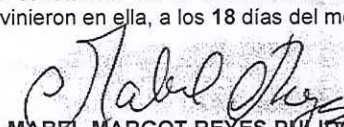
NOTA: El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
Ahorros	24146984187	Banco Caja Social

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°005 de 2026	\$499.021.936,23
% DE AVANCE	100,00 %
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$52.837.616,79
VALOR A AMORTIZAR EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$0,00
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	\$0,00
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO EN LA PRESENTE ACTA (0%)	\$0,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$0,00

TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N° 005 de 2026 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

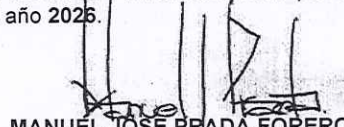
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los 18 días del mes de JUNIO del año 2026.


MABEL MARGOT REYES PULIDO

Representante Legal

ROMAL ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCION S.A.S.

Contratista de Obra


MANUEL JOSÉ PRADA FORERO

Representante Legal

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y
MAQUINAS SAIMAC S.A.S

Contratista de Interventoría


NILSON CAMILO RANGEL ALARCONSUPERVISOR
FONCOLOMBIA
SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA